



Obras Sanitarias del Estado

E. 1112/16

Montevideo, 11 de octubre de 2016.

R.S.G. N° 80/16

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Agustín Dutra, con domicilio en la calle Hocquart N° 1493, Apto. 4, referente a la Solicitud de Información Pública, relacionada con gastos estimativos en dinero o en cantidad de agua, derivadas de pérdidas por caños rotos y la demora en repararlas, así como el costo de arreglos de cañerías rotas por bocas tormentas tapadas, todo cual expresa y desarrolla a fojas 3, de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General, brinda la información en el decreto del paso electrónico 10 de acuerdo a lo peticionado.-----

---RESULTANDO III: que dada la necesidad, de parte de la Gerencia General, de analizar los informes aportados por las diferentes Áreas, el Secretario General procedió, por mail del 13 de setiembre de 2016, a prorrogar el plazo, lo que fue notificado al solicitante por correo electrónico de fecha 14 de setiembre de 2016.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Agustín Dutra, con domicilio en la calle Hocquart N° 1493, Apto. 4, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con gastos estimativos en dinero o en cantidad de agua derivadas de pérdidas por caños rotos y la demora en repararlas, así como el costo de arreglos de cañerías rotas por bocas tormentas tapadas, todo cual expresa y desarrolla a fojas 3, de estos antecedentes.-----

---2º) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando II, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.---

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General